



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 154-2022-SERNANP

Lima, 20 de junio 2022

VISTO:

El Memorandum N° 189-2022-SERNANP-GG de fecha 15 de junio de 2022 de la Gerencia General de la Institución, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios encargado de la autenticación de documentos, señalando además en el numeral 138.1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, los cuales, sin exclusión de sus labores habituales, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisando además en el numeral 138.2 que el Fedatario, tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar la documentación original que exhibe el administrado, previo cotejo a fin de utilizar en las actuaciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 002-2009-SERNANP de fecha 30 de enero de 2009, se aprobó la Directiva N° 002-2009-SERNANP-GG denominada "Fedateo y Certificación de Documentos en el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP", que fuera posteriormente modificada con Resolución de Secretaria General N° 031-2011-SERNANP de fecha 21 de octubre de 2011, la cual regula los requisitos, funciones, plazos entre otros asuntos concernientes al régimen de fedatarios al interior del SERNANP;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 de la precitada Directiva, la función de fedatarios recaerá en trabajadores de la Entidad, quienes deberán contar con contrato a plazo indeterminado o plazo fijo, así como tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionados por falta disciplinaria previamente a la designación efectuada; añadiendo en el numeral 6.2 que la designación será realizada por el Jefe del SERNANP, y por un plazo de dos (2) años;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 202-2017-SERNANP de fecha 15 de agosto de 2017, se designó a los señores Elmer Manuel Campos Llacsahuanga, Billy Jack Sánchez Lobatón y Abel Rivera Bellido, todos ellos servidores de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Documentaria y Archivo; así como al señor Miguel Oscar de la Cruz Ramos de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, para que ejerzan las funciones como fedatarios institucionales;

Que, de la misma forma con Resolución Presidencial N° 069-2019-SERNANP del 06 de marzo de 2019, se designó a la servidora Wilma Giannina Espinoza Menéndez como Fedataria de la Entidad por un plazo de dos (2) años, disponiendo además que se mantienen los fedatarios designados mediante la Resolución Presidencial N° 202-2017-SERNANP;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia General señala que a la fecha deviene en necesario designar fedatarios titulares y suplentes, con el objetivo de garantizar la continuidad del fedateo de documentación al interior del SERNANP, por ello el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Documentaria y Archivo, viene proponiendo a los servidores que ejercerán dichas funciones a través del Informe N° 012-2022-SERNANP-GG/UOFGDA, en consecuencia y atención a dicha propuesta solicita la elaboración de la resolución correspondiente para la formalización de dicha designación;

Que, en atención a lo vertido por la Gerencia General corresponde emitir el acto resolutivo para aprobar la designación a los fedatarios institucionales;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir de la fecha como fedatarios del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP por un periodo de dos (2) años a los siguientes servidores:

| N° | ÓRGANO | SERVIDOR | CONDICIÓN |
|----|--|----------------------------------|-----------|
| 1 | Unidad Operativa Funcional de Gestión Documentaria y Archivo | Elmer Manuel Campos Llacsahuanga | Titular |
| 2 | | Abel Rivera Bellido | Suplente |
| 3 | Gerencia General | Wilma Giannina Espinoza Menendez | Suplente |
| 4 | Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos | Miguel Oscar de la Cruz Ramos | Suplente |

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los servidores señalados en el artículo precedente y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.